

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

| ASUNTOS II<br>Fooha: 1112 E                  | RANTE DE TUNA<br>CA LEGISLATIVA<br>IGRES: DOS<br>A Hs |                |
|--|---|----------------|
| Numero:<br>Expia, Nº<br>Olmcio:<br>Recipido: | 10323   |                |
| September 18 and september 18                | NOTA Nº236<br>LETRA: BMPF -                           | /2013<br>- DAD |

Ushuaia, 11 de Diciembre de 2013.-

cejo Deliberante Uainzela

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S.\_\_\_\_\_\_D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado sobre tablas y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 11 de Diciembre del corriente año, cuyos fundamentos serán esgrimidos en el recinto.



BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE a la Sra. STAM Erika Mirta, D.N.I. Na 24.772.081 de cumplir con lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 4004, así como también lo dispuesto en la cláusula 6ª del Anexo I de la mencionada Ordenanza, en lo que respecta al USO EXCLUSIVO de la vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2°.-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Habilitación Municipal Provisoria, sobre el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo C, Parcela 23 de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto se realice la mensura del sector y se cumplimenten los trámites correspondientes, tendientes a la regularización dominial del predio.

ARTICULO 3° .- De forma .-

Concejsi M.PF. cejo Deliberante Ushuala